

término de Talayuela, procedente de la Dehesa Lomas de Poniente, al sitio Los Palos, de superficie aproximada de 7 Has. y 61 centiáreas, linda al norte, Acequia 60, que la separa de finca matriz; sur, a Finca IRYDA, y parcela 59 de la finca matriz; oeste, camino general de 8, y este, con IRYDA; comprende las parcelas 60 y 61 del polígono 32, Clase Cr-5 y Cr-4; atravesada por una tubería de riego de 300 milímetros de diámetro que parte de la arqueta situada junto a la acequia sesenta y que sale de esta finca atravesando el camino general ocho. Y es proporción segregada de la inscrita bajo el número 503 cuadruplicando obrante el dígito cuadruplicado obrante al folio 139 vuelto, del tomo 687 del archivo».

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día 26 de noviembre a las 12.30 horas de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Calvo Sotelo, núm. 59, 1.º de Naval-moral de la Mata, previniéndose a los posibles licitadores lo siguiente:

1.—El tipo de subasta es el de 19.043.849 ptas. fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado, el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

4.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al

crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

6.—Que desde la fecha del anuncio hasta la celebración de la subasta pueden hacerse posturas por escrito en la forma y cumpliendo los requisitos exigidos por la regla 14, pfo. 3.º del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

7.—A prevención de que no haya postores en el primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 20 de diciembre a las 12.30 horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 por ciento del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 por ciento del indicado tipo.

8.—Igualmente y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo 24 de enero de 1994, a las 10.30 horas de su mañana, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

Dado en Navalmoral de la Mata, a día quince de octubre de mil novecientos noventa y tres.

La Juez,
(Firma ilegible)

El Secretario,
(Firma ilegible)

V. Anuncios

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCANTARA

ANUNCIO de 25 de octubre de 1993, sobre propuesta de nombramiento de D. Fidel Sevilla Grados.

Se hace público que el Tribunal Calificador correspondiente ha elevado la propuesta de nombramiento, perfeccionada por Resolución de esta Alcaldía, a favor de D. Fidel Sevilla Grados, con D.N.I. 6.995.780.

Alcántara, 25 de octubre de 1993.—El Alcalde Accidental.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, sobre pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de la Policía Local.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LA POLICIA LOCAL

PRIMERA.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.—De acuerdo con la oferta de empleo público, se convocan prue-

bas selectivas para proveer por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, encuadrada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala servicios especiales, clase Policía Local, dotadas con sueldo correspondiente al Grupo D.

2.—El Tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

SEGUNDA.—CONDICIONES O REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los treinta y un años, ambos referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Tener una altura mínima de 1,65 m. las mujeres y 1,70 m. los hombres.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-1.

TERCERA.—PRESENTACION DE SOLICITUDES

1.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, de 9 a 14 horas.

2.—El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.—Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 1.000 ptas. (MIL PESETAS), serán satisfechos por los aspirantes y el resguardo de haberse hecho el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.—ADMISION DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y D.N.I. de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su causa, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En la misma resolución el Alcalde, determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal calificador.

QUINTA.—PRUEBAS SELECTIVAS

1.º EJERCICIO: APTITUD FISICA. Este ejercicio constará de las siguientes pruebas:

a.—Velocidad: Correr al máximo de las posibilidades 50 metros. Puntuará según se indica en el cuadro 1 anexo 2.

b.—Fuerza de brazos: Los opositores realizarán todas las flexiones que les sea posible. Puntuará el número total de flexiones (cuadro 2 anexo 2).

c.—Potencia de piernas: Salto de longitud sin carrera. Se harán tres intentos y puntuará aquél en el que se haya obtenido la distancia más larga. Puntuará según se indica en el cuadro 3 anexo 2.

d.—Resistencia: Recorrer una longitud de 1.000 metros en el mínimo de tiempo posible. Se podrá alternar carrera y marcha. Puntuará tal como se indica en el cuadro 4 anexo 2.

2.º EJERCICIO: PRUEBA CULTURAL. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la comprobación gramatical y la claridad de exposición.

3.º EJERCICIO: Exponer oralmente en un tiempo máximo de 30 minutos, de tres temas escogidos al azar, uno de cada uno de los tres bloques que figuran en el anexo 3.

El Tribunal podrá dialogar con el opositor respecto a cada uno de los temas expuestos.

El opositor dispondrá de cinco minutos, antes de exponer los temas para poder hacerse un esquema.

4.º EJERCICIO: Realización de una batería de test psicotécnicos que podrá ser completada con una entrevista personal a criterio de los técnicos que examinan.

5.º EJERCICIO: Pasar un reconocimiento médico para valorar si se poseen las condiciones físicas mínimas de acuerdo con lo que se establece en el anexo 4.

SEXTA.—TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador, estará integrado por:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o función en quien delegue.

—Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura, Jefe de la Policía Local, un representante de la Jefatura de Tráfico, un Funcionario Técnico-Administrativo.

Asimismo actuarán como vocales, con voz pero sin voto, un representante de cada uno de los grupos políticos que integren la Corporación.

SEPTIMA.—CALENDARIO DE REALIZACION DE LAS PRUEBAS

1.—El lugar, fecha y hora de celebración de los ejercicios de las pruebas selectivas, se fijará en la resolución de la Alcaldía, donde declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la Base cuarta.

2.—El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será por el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empieza por la letra Y, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 por la que se publica el sorteo celebrado el día 19 del mismo mes y año.

3.—Los aspirantes serán convocados provistos de su D.N.I., para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor,

debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y en su consecuencia quedará excluido del proceso selectivo.

4.—Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos Anuncios deberán hacerse público por el Tribunal de los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

OCTAVA.—SISTEMA DE CALIFICACION

1.—El primer ejercicio será obligatorio y eliminatorio y calificado en la forma prevista en el anexo 2 y cada prueba por separado. La puntuación final de cada opositor que haya superado las cuatro pruebas será la media aritmética de la suma de las cuatro puntuaciones.

Aquellos opositores que obtengan un mínimo de 12 puntos, serán considerados aptos y el resto no aptos quedando eliminados de la oposición.

Quedará eliminado el opositor que no puntúe en alguna de las cuatro pruebas.

2.—Los restantes ejercicios obligatorios serán también eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

3.—El cuarto ejercicio será obligatorio y eliminatorio. La calificación será de apto o no apto.

NOVENA.—RELACION DE APROBADOS

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

DECIMA.—PRESENTACION DE DOCUMENTOS

1.—Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsada) del título exigido.
- c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir, exigidos en la convocatoria.
- f) Fotocopia del documento que acredite haber cumplido el servicio militar o estar libre de él.

2.—Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

3.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anulados todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

UNDECIMA.—CURSO SELECTIVO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA

1.—Realizada la primera fase del proceso de selección, el Presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas al aspirante que haya superado las mismas, en la que se indicará la fecha en la que empezarán a surtir efecto dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remiti-

da a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

2.—Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, el aspirante aprobado, deberá realizar y superar un curso de formación que convocará y organizará la Consejería de la Presidencia y Trabajo, con la duración que determine.

3.—La toma de posesión del aspirante, una vez superado el curso selectivo, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del Diario Oficial de Extremadura, de la relación de aspirantes que lo hayan superado.

DUODECIMA.—NORMAS DE APLICACION

Para lo no previsto en estas Bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y el Real Decreto 223/1984, de 19 de diciembre.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

A N E X O I

TEMARIO PARA OPOSICIONES A GUARDIA DE LA POLICIA MUNICIPAL

I.—BLOQUE

I.I.—LA CONSTITUCION ESPAÑOLA: Principios generales. Derechos y deberes de los españoles. Las libertades públicas. La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

I.II.—ORGANIZACION POLITICA DEL ESTADO: La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

I.III.—ORGANIZACION TERRITORIAL DEL ESTADO: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los Gobernadores Civiles.

I.IV.—EL ESTATUTO DE AUTONOMIA DE EXTREMADURA: Disposiciones generales. El Parlamento. El Consejo ejecutivo. La Presidencia.

I.V.—EL MUNICIPIO: Territorio y Población. La organización: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

I.VI.—COMPETENCIAS DE LOS AYUNTAMIENTOS: Las Ordenanzas Municipales y los Bandos de la Alcaldía.

I.VII.—LA FUNCION PUBLICA: Concepto. La función pública en el Estado Español. Clases de Funcionarios.

I.VIII.—LA FUNCION PUBLICA LOCAL: Organización. Derechos sociales y económicos de los funcionarios. Derechos y Reglamento disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

I.IX.—ADMINISTRACION DE JUSTICIA: Organos jurisdiccionales. Clasificación. Competencias: Por razón de la materia, la persona, funcional y territorial.

II.—BLOQUE

II.I.—LA POLICIA: Concepto. Misión, objetivos y funciones en un estado democrático.

II.II.—LA POLICIA EN EL ESTADO ESPANOL: Introducción histórica. Los diferentes cuerpos policíacos en el Estado Español.

II.III.—LA POLICIA EN EXTREMADURA: Introducción histórica. La Ley de Coordinación de las Policías Locales.

II.IV.—LA POLICIA LOCAL: Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

II.V.—Reglamento de la Policía Municipal y Código de Etica Policial.

III.—BLOQUE

III.I.—LA DELINCUENCIA: Concepto de delincuencia. Realidad actual. Causas.

III.II.—EL DELITO: Concepto de delito y falta. Clases.

III.III.—LA PREVENCION DE LA DELINCUENCIA: Actuaciones en materia de prevención.

III.IV.—LA POLICIA JÚDICIAL: Actuaciones en materia de delito. Investigación del delito. Detención del delincuente. Diligencias.

III.V.—ORDEN PUBLICO: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de orden público.

III.VI.—LA PROTECCION CIVIL: Autoridades competentes. Actuaciones en materia de protección civil. Colaboración con otras instituciones.

III.VII.—LAS FUNCIONES DE AUXILIO: Marco de actuación. Colaboración con otras instituciones.

III.VIII.—LA CIRCULACION URBANA: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y Licencia de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

III.IX.—INFRACCIONES FUNDAMENTALES AL CODIGO DE LA CIRCULACION: Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

III.X.—LOS TRANSPORTES: Transportes de viajeros. Transportes de mercancías.

III.XI.—CANALIZACION DE TRANSITO RODADO: El papel del guardia en cuestiones de tránsito. Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.

III.XII.—ACCIDENTES: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

III.XIII.—ORDENANZAS MUNICIPALES: Uso y ocupación de la vía pública. Protección del medio ambiente. Protección de edificios e instalaciones. Ventas ambulantes. Mercados. Protección del consumidor. Otras Ordenanzas de interés.

III.XIV.—INFRACCIONES A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES: Tipificación de las infracciones fundamentales. Procedimiento sancionador.

III.XV.—CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA CIUDAD: Introducción histórica. Núcleos rurales. Núcleos Urbanos. Características sociales y culturales. Características de las urbanizaciones.

III.XVI.—CONOCIMIENTOS PUNTUALES DE LA CIUDAD: Servicios. Comunicaciones. Monumentos. Edificios y zonas de interés.

Almendralejo, 16 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

A N E X O I I

CUADRO I.—VELOCIDAD 50 M.

Tiempo	Puntuación
Hasta 8" 4	10
De 8" 41 - 8" 6	9
De 8" 61 - 9"	8
De 9" 1 - 9" 2	7
De 9" 21 - 9" 4	6
De 9" 41 - 9" 6	5
De 9" 61 - 9" 7	4
De 9" 71 - 9" 8	3
De 9" 81 - 9" 90	2
De 9" 91 - 10"	1
Más de 10"	0

CUADRO 2.—POTENCIA DE BRAZOS

Núm. de flexiones	Puntuación
Más de 15	10
Entre 10 - 15	9
Entre 9 - 10	8
Entre 8 - 9	7
Entre 7 - 8	6
Entre 6 - 7	5
Entre 5 - 6	4
Entre 4 - 5	3
Entre 3 - 4	2
Entre 2 - 3	1

CUADRO 3.—POTENCIA DE PIERNAS

Metros	Puntuación
Más de 2,25	10
Más de 2,15	9
Más de 2,00	8
Más de 1,95	7
Más de 1,90	6
Más de 1,80	5
Más de 1,75	4
Más de 1,70	3
Más de 1,65	2
Más de 1,60	1
Menos de 1,60	0

CUADRO 4.—RESISTENCIA 1.000 M.

Tiempo	Puntuación
Menos de 4 minutos	10
Entre 4" - 4" 26	9
Entre 4" 27 - 4" 30	8
Entre 4" 31 - 4" 35	7
Entre 4" 36 - 4" 40	6
Entre 4" 41 - 4" 45	5
Entre 4" 46 - 4" 50	4
Entre 4" 51 - 5"	3
Entre 5" 01 - 5" 10	2
Entre 5" 11 - 5" 20	1
Más de 5" 21	0

ANUNCIO de 16 de septiembre de 1993, sobre pruebas selectivas para cubrir una plaza de técnico programador informático.

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TECNICO PROGRAMADOR INFORMATICO

B A S E S

PRIMERA: NUMERO Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Técnico Programador Informático vacante en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento y que figuraba en la Oferta Pública de Empleo para 1993, encuadrada en el Grupo B, y dotada de las retribuciones correspondientes en el presupuesto municipal.

SEGUNDA: TITULACION EXIGIDA

Estar en posesión de cualquier titulación universitaria de Grado Medio, Diplomatura universitaria, F.P. 3.º Grado o equivalente.

TERCERA: CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

- Ser Español.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación exigida en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad de las contenidas en la legislación vigente.

CUARTA: DERECHO DE EXAMEN

Se fijan en la cantidad de MIL PESETAS.

QUINTA: SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en las correspondientes